

586

10 de mayo del 2022

Tenemos un colaborador que ha estado enviando licencias médicas que a nuestro juicio son evidentemente fraudulentas y queremos ver la posibilidad de ejercer un despido justificado sin pago de prestaciones laborales. ¿Usted cree que un despido podría quedar justificado por un fraude así?

Eso de licencias médicas fraudulentas, es un asunto cuya evaluación es competencia de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL).

La función de un empleador en esas circunstancias, es ser receptor de la licencia médica, sin hacer valoraciones de juicio; tramitar esa licencia junto al Formulario de Subsidio de Enfermedad Común, que se presenta a través del portal de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), que a su vez lo remite a la SISALRIL, y ahí se llega a un punto en que se supone que la SISALRIL lo evalúa junto a la ARS o Administradora de Servicios de Salud (o sea, la aseguradora de salud), en donde está afiliado el empleado en cuestión. Y, si la SISALRIL ni la ARS objetan o encuentran fraude a la licencia médica, entonces el subsidio se aprueba y la empresa no tiene que ver con eso.

Podría ocurrir también que la ARS objete la licencia médica, pues le encuentre visos de fraude y se lo haga saber a la

SISALRIL, y está a su vez objete el Subsidio de Enfermedad Común.

En resumen, no conviene ejercer un despido (sin pago de prestaciones) basado en eso. Le sugiero que se limite a ser receptor de las licencias médicas que le presenten, y a seguidas transmitirla a las autoridades de Seguridad Social, quienes son las que tienen competencia legal para determinar la validez o el carácter fraudulento de dicha licencia médica